



FIRMADO POR

Alcalde en funciones
LUIS ECHARRI RUIZ
13/02/2026



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 265680A

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE LA CORPORACIÓN DE MIRANDA DE ARGA DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En Miranda de Arga, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa, siendo las once horas del día treinta de diciembre de dos mil veinticinco, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria extraordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a Pilar Ibero Pérez, actuando como Secretaria, la que lo es de la Corporación, D^a. Idoia Suárez Urrutia, que suscribe y da fe del acto.

Asisten los siguientes concejales:

- D. Luis Echarri Ruiz (INICIATIVA POR MIRANDA)
- D. Óscar Aoiz Berango (INICIATIVA POR MIRANDA)
- D^a. Alejandra Elizalde Sesma (INICIATIVA POR MIRANDA)
- D. Justo Sesma Alfaro (INICIATIVA POR MIRANDA)
- D. Jaime Zabaleta Ibero (UPN)
- D^a. Gloria Isabel Ávila Gaona (UPN)

La Sra. Alcaldesa da inicio a la sesión.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa señala que existe un error en el punto 9º del acta, pues consta que ella indicó que el Ayuntamiento de Miranda de Arga nunca ha recibido subvención por parte del Gobierno de Navarra para financiar los actos musicales del Día de Navarra y que no es así, puesto que dijo no se ha recibido subvención en la actual legislatura, pero sí anteriormente. La Secretaria responde que lo subsanará.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación adicional respecto del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025. No se formula ninguna observación más relativa al acta y queda aprobada por mayoría. Se firmará por la Sra. Alcaldesa y la Secretaria para su incorporación al Libro de Actas.

Votos a favor: 5 (IPM)
Abstenciones: 1 (Sra. Ávila, de UPN).
Votos en contra: 1 (Sr. Zabaleta, de UPN).

2. ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE HUERTO FAMILIAR.

La Sra. Alcaldesa expone que, con fecha 16 de diciembre de 2025 ha tenido entrada en el Ayuntamiento (R.E. nº 1027) instancia de doña Olga González Iraeta solicitando huerto familiar.

Actualmente cumple el requisito de empadronamiento mínimo de tres años exigida en el anexo II a la ordenanza de comunales (parcelas Sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra) según volante de empadronamiento que obra en el expediente.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urrutia
13/02/2026



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AARR XYC7 J3V7 VX2T

Acta Pleno 30-12-2025 aprobada - SEFYCU 277565

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

Alcalde en funciones
LUIS ECHARRI RUIZ
13/02/2026



NIF: P3117100B

Considerando que actualmente existen personas en lista de espera para acceder a un huerto familiar y que el asunto está siendo estudiado según expuso la Sra. Alcaldesa en la sesión plenaria de 30 de octubre de 2025, se procederá a admitir la solicitud de doña Olga González Iraeta y se dejará en lista de espera por orden de solicitud.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad:

1. Admitir la solicitud de huerto familiar de doña Olga González Iraeta y autorizar dejarla en lista de espera en el orden de solicitud, mientras que se estudia el asunto de los huertos.
2. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2025.

Considerando que en junio de 2025 se produjo un incendio en el almacén municipal denominado “Centro Cívico”.

Considerando que se han realizado los trámites procedentes para cobrar de la empresa aseguradora Reale Seguros la correspondiente indemnización por el siniestro por importe de 28.447,98 euros.

Considerando que el Ayuntamiento necesita reparar el almacén, se pretende dotar de crédito una aplicación presupuestaria mediante modificación. Para ello, se requiere aprobar una modificación presupuestaria de crédito generado por ingresos con el siguiente contenido:

Aplicación presupuestaria de gastos que ve incrementado su crédito:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33310 632006	OBRA POR SINIESTRO CENTRO CÍVICO	28.447,98 €

Fuentes de financiación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3980000	INDEMNIZACIÓN SEGUROS POR SINIESTROS	28.447,98 €

Constan en el expediente la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención.

A la vista de todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 218 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad:

1. Aprobar la modificación presupuestaria 6/2025, de generación de créditos por ingresos en el Presupuesto General Único de 2025, siendo ejecutiva desde su aprobación.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urutia
13/02/2026





FIRMADO POR

Alcalde en funciones
LUIS ECHARRI RUIZ
13/02/2026



NIF: P3117100B

2. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2025.

Considerando que el Ayuntamiento de Miranda de Arga en Pleno acordó constituir la sociedad MONTEBAJOAGRO, S. L. U. en el año 2024 con capital íntegro municipal, al objeto de explotar y gestionar la finca agrícola Montebajo, bien patrimonial municipal.

Considerando que la sociedad se encuentra en una fase de su ciclo operativo que exige una planificación financiera, dado el desfase temporal entre los desembolsos necesarios para la producción (aprovisionamientos y gastos de personal, principalmente) y la materialización de los cobros por la venta de la cosecha y cobro de las ayudas a la explotación, se generan déficits temporales de tesorería que deben ser cubiertos mediante aportaciones del socio único para garantizar la continuidad operativa y evitar riesgos de falta de liquidez. MONTEBAJOAGRO, S. L. U. necesita una aportación de liquidez en 2025 de 370.000 euros. Por otro lado, en 2025 el Ayuntamiento ha recibido unos ingresos por venta de cereal de la cosecha de la campaña 2024 que no estaban previstos en el presupuesto, siendo ésta la liquidez que el Ayuntamiento aportaría a la explotación agrícola si la siguiese explotando directamente. Para ello, se requiere aprobar una modificación presupuestaria de crédito extraordinario que permita realizar una transferencia corriente con el siguiente contenido:

Aplicación presupuestaria de gastos que ve incrementado su crédito:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
41901 87230	TRANSFERENCIA LIQUIDEZ MONTEBAJOAGRO	370.000,00 €

Fuentes de financiación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3600001	VENTA CEREAL MONTEBAJO	210.000,00 €
870000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	160.000,00 €

Constan en el expediente la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención.

El Sr. Zabaleta considera que ha habido ingresos de la finca que no se han contemplado en esta modificación presupuestaria. Se le remite a que trate el asunto con el Interventor, que es quien lo ha informado.

A la vista de todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 7/2025, de crédito extraordinario, en el Presupuesto General Único de 2025.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urutia
13/02/2026

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga





FIRMADO POR

Alcalde en funciones
LUIS ECHARRI RUIZ
13/02/2026



NIF: P3117100B

2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días naturales mediante la publicación en el Tablón municipal de anuncios.

Transcurrido dicho plazo y, si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la entidad local.

3. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2025.

Considerando que la Intervención municipal ha revisado la ejecución presupuestaria de 2025 y aprecia el riesgo de que aplicaciones presupuestarias o bolsas de vinculación jurídica tengan un crédito insuficiente para los gastos que tienen que soportar (incremento salarial del 2,5%, subida de la cuota de Montepío y gastos de limpieza de edificios municipales).

Considerando que se necesita incrementar el presupuesto de gastos de 2025 en 107.000 euros. Para ello, se requiere aprobar una modificación presupuestaria de suplemento de crédito con el siguiente contenido:

Aplicación presupuestaria de gastos que ve incrementado su crédito:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2311 4630000	SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE ARTAJONA	5.000,00 €
2110 16004	CUOTA DE MONTEPIOS DE LOS FUNCIONARIOS	29.000,00 €
41901 1310002	SALARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES	15.000,00 €
9220 22700	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	40.000,00 €
9120 16205	SEGURO ACCIDENTES CORPORATIVOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES	18.000,00€

Fuentes de financiación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	107.000,00 €

Constan en el expediente la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urutia
13/02/2026





FIRMADO POR

Alcalde en funciones
LUIS ECHARRI RUIZ
13/02/2026



NIF: P3117100B

A la vista de todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 8/2025, de suplemento de crédito, en el Presupuesto General Único de 2025.

2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días naturales mediante la publicación en el Tablón municipal de anuncios.

Transcurrido dicho plazo y, si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la entidad local.

3. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2025.

Considerando que el Ayuntamiento de Miranda de Arga tiene necesidad urgente de adquirir mesas y sillas plegables como mobiliario indispensable para eventos y reuniones populares. Se pretende adquirir 25 mesas, 200 sillas y carros para guardarlas y transportarlas, con un coste de 12.000 euros (IVA incluido). Para ello, se requiere aprobar una modificación presupuestaria de crédito extraordinario con el siguiente contenido:

Aplicación presupuestaria de gastos que ve incrementado su crédito:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3380 6350003	MESAS Y SILLAS PLEGABLES	12.000,00 €

Fuentes de financiación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9200 6230006	COMPRA MEGAFONÍA	12.000,00 €

Constan en el expediente la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención.

A la vista de todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad:



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urutia
13/02/2026





FIRMADO POR

Alcalde en funciones
LUIS ECHARRI RUIZ
13/02/2026



NIF: P3117100B

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 9/2025, de crédito extraordinario, en el Presupuesto General Único de 2025.

2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días naturales mediante la publicación en el Tablón municipal de anuncios.

Transcurrido dicho plazo y, si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la entidad local.

3. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

7. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2025 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA VIRGEN DEL CASTILLO.

Considerando que la Intervención municipal ha revisado la ejecución presupuestaria de 2025 de la Residencia de Ancianos Virgen del Castillo y aprecia el riesgo de que aplicaciones presupuestarias o bolsas de vinculación jurídica tengan un crédito insuficiente para los gastos que tienen que soportar (bajas por enfermedad y necesidades no previstas; consumo de energía eléctrica; compra de mobiliario para el comedor).

Considerando que se necesita incrementar el presupuesto de gastos de 2025 en 80.000 euros.

Considerando que en sesión del Patronato de la Residencia de fecha 23 de diciembre de 2025 se ha dado el visto bueno a la modificación propuesta, se requiere aprobar una modificación presupuestaria de suplemento de crédito con el siguiente contenido:

Aplicación presupuestaria de gastos que ve incrementado su crédito:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9220 6350001	COMPRA MOBILIARIO COMEDOR	1.000,00 €
92001310003	SALARIO CUIDADORES/AS	64.000,00 €
9220 2210000	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA	15.000,00 €

Fuentes de financiación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
40000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	80.000,00 €

Constan en el expediente la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urutia
13/02/2026





FIRMADO POR

Alcalde en funciones
LUIS ECHARRI RUIZ
13/02/2026



NIF: P3117100B

A la vista de todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en la Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por mayoría:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 1/2025, de suplemento de crédito, del organismo autónomo Residencia Virgen del Castillo en el Presupuesto General Único de 2025 dicho organismo.

2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días naturales mediante la publicación en el Tablón municipal de anuncios.

Transcurrido dicho plazo y, si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la entidad local.

3. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Votos a favor: 6 (IPM y Sra. Ávila de UPN)

Votos en contra: 1 (Sr. Zabaleta de UPN)

Abstenciones: 0.

El Sr. Zabaleta considera que no es correcto que vaya a haber un déficit de 15.000 euros en el consumo de energía eléctrica.

8. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE TIPOS IMPOSITIVOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y CALENDARIO IMPOSITIVO PARA EL AÑO 2026.

Considerando que, por parte de la Intervención municipal, se ha informado la propuesta de Alcaldía de aprobación de los tipos impositivos, tasas y precios públicos para el ejercicio 2026.

La propuesta relativa al organismo autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo tiene el visto bueno de la sesión del Patronato de la Residencia de fecha 23 de diciembre de 2025.

Consta en el expediente el informe de Intervención.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad:



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urutia
13/02/2026





FIRMADO POR

Alcalde en funciones
LUIS ECHARRI RUIZ
13/02/2026



NIF: P3117100B



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urutia
13/02/2026

1. Aprobar inicialmente los tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos municipales para el ejercicio 2026, que se detallan:

a) Contribución Territorial urbana y rústica: un tipo de gravamen del 0,25% del valor catastral neto.

b) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: tipo de gravamen del 3,5 % del coste de la obra que se aplicará sobre el importe de la ejecución material de las obras.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas: se establece un índice del 1'40 (artículo 154 Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra).

d) Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: Tipo de gravamen 15%. Coeficientes: se aplicarán los coeficientes que, según el periodo de generación del incremento de valor, queden fijados con carácter máximo en la Ley Foral 2/1995, de 2 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. En cualquier caso, el coeficiente máximo a aplicar a cada tramo será de 0,15.

e) Nuevos aprovechamientos vecinales directos de comunal: 8 euros/robada (secano). Para los huertos familiares, el canon a satisfacer será el resultante de actualizar el canon correspondiente al ejercicio anterior conforme a lo establecido en el “Anexo II de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de las parcelas comunales de Miranda de Arga que regula el aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo del sector XXII Arga 2 del canal de navarra y la adjudicación de huertos familiares”.

Para los aprovechamientos vecinales de comunal en los nuevos regadíos del Canal de Navarra se fijará el precio en el momento de aprobarse la lista definitiva de adjudicatarios.

f) Arriendos, alquileres y adjudicaciones varias: Se incrementarán en el IPC anual o en la forma prevista en sus respectivos pliegos de condiciones.

g) Reintegro por los particulares de los importes de anuncios publicados en diversos medios en expedientes promovidos por dichos particulares: 100 % del importe de los anuncios.

2. Mantener las tasas y precios públicos del año 2025, excepto las siguientes variaciones:

a) Utilización sala gimnasio:

Tipo de abono	
Diario	2,00 euros (1,5 horas de uso)
Mensual	15,00 euros
Anual	150,00 euros

b) Utilización de las instalaciones deportivas de las piscinas y frontón municipales:

- Cuota anual socios:

- 45 euros para personas nacidas en 1959 y anteriores.
- 55 euros para personas nacidas entre 1960 y 2009.
- 45 euros para personas nacidas entre 2010 y 2020.

- Cuota de ingreso de nuevos socios:

- 100 euros para personas nacidas hasta el año 2009, inclusive.
- 60 euros para personas nacidas entre 2010 y 2013.





FIRMADO POR

Alcalde en funciones
LUIS ECHARRI RUIZ
13/02/2026



Ayuntamiento de
Miranda del Arga

NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 265680A



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urutia
13/02/2026

- 40 euros para personas nacidas entre 2014 y 2020.
- Abonos:
 - Por 3 meses:
 - 100 euros para personas nacidas hasta el año 2009, inclusive.
 - 65 euros para personas nacidas entre 2010 y 2020.
 - Por 2 meses:
 - 80 euros para personas nacidas hasta el año 2009, inclusive.
 - 50 euros para personas nacidas entre 2010 y 2020.
 - Por 1 mes:
 - 65 euros para personas nacidas hasta el año 2009, inclusive.
 - 45 euros para personas nacidas entre 2010 y 2020.
 - Por 15 días:
 - 55 euros para personas nacidas hasta el año 2009, inclusive.
 - 40 euros para personas nacidas entre 2010 y 2020.
 - Por 7 días:
 - 45 euros para personas nacidas hasta el año 2009, inclusive.
 - 30 euros para personas nacidas entre 2010 y 2020.
- Entradas:
 - Para 1 día:
 - 7 euros para las personas nacidas hasta el año 2009, inclusive.
 - 5 euros para las personas nacidas entre 2010 y 2020.
 - 10 entradas:
 - 50 euros para las personas nacidas hasta el año 2009, inclusive.
 - 38 euros para las personas nacidas entre 2010 y 2020.
 - 5 entradas:
 - 30 euros para las personas nacidas hasta el año 2009, inclusive.
 - 20 euros para las personas nacidas entre 2010 y 2020.

3. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

4. Aprobar inicialmente las tarifas de la Residencia Virgen del Castillo de Miranda de Arga para el año 2026, que se detallan:

No dependientes	1.687,43 €
Dependencia moderada	1.990,57 €



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AARR XYC7 J3V7 VX2T

Acta Pleno 30-12-2025 aprobada - SEFYCU 277565

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

Alcalde en funciones
LUIS ECHARRI RUIZ
13/02/2026



NIF: P3117100B

Dependencia severa	3.084,02 €
Gran dependiente	3.084,02 €
DEPENDIENTE sin valoración oficial	2.500,00 €

- Suplemento habitación individual: 125 €
- Estancias diurnas:
 - Plaza asistida:
 - Medio día (10,30-14,30 h.): 35,00 €
 - Día completo sin cena (9,00-18,00 h.): 40,00 €
 - Día completo con cena (9,00-21,00 h.): 50,00 €
 - Plaza válida:
 - Medio día (10,30-14,30 h.): 15,00 €
 - Día completo sin cena (9,00-18,00 h.): 30,00 €
 - Día completo sin desayuno (12,30-21,00 h.): 30,00 €
 - Día completo con cena (9,00-21,00 h.): 40,00 €

5. Aprobar el calendario fiscal del contribuyente para el ejercicio 2026, con el siguiente detalle:

IMPUESTO O TASA	Período pago voluntario
IMPUESTO SOBRE LOS VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Del 1 al 31 de marzo
PARCELAS COMUNAL – SECANO – 2025	Del 1 al 30 de abril
PISCINAS MUNICIPALES	Del 1 al 31 de mayo
1º SEMESTRE CONTRIBUCIÓN URBANA Y RÚSTICA	Del 1 al 30 de junio
2º SEMESTRE CONTRIBUCIÓN URBANA Y RÚSTICA	Del 1 al 31 de octubre
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Del 1 al 30 de noviembre
PARCELAS COMUNAL – REGADÍO – 2025	Del 1 al 30 de noviembre
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	Todo el año
TASAS DE DEFUNCIÓN	Todo el año
CONCESIONES DE CEMENTERIO	Todo el año
MERCADILLO PUESTOS FIJOS	Trimestral

6. Someter el expediente a información pública en la Secretaría municipal durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, así como exponerlo en el Tablón de Anuncios por el mismo plazo, a fin de que las personas vecinas e interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urutia
13/02/2026





FIRMADO POR

Alcalde en funciones
LUIS ECHARRI RUIZ
13/02/2026



NIF: P3117100B

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, reparos u observaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

7. Acordar que la entrada en vigor de los acuerdos precedentes tendrá lugar el día 1 de enero del año 2026.

8. Publicar los acuerdos precedentes en la página web del Ayuntamiento de Miranda de Arga, para general conocimiento de la ciudadanía de este municipio.

9. CONOCIMIENTO DE INFORME DE REPARO DE INTERVENCIÓN.

La Secretaria explica el informe de reparo emitido por el Interventor municipal, con fecha 26 de noviembre de 2025, en relación con las facturas emitidas por la persona que presta el servicio de atención psicológica para los residentes de la Residencia de Ancianos Virgen del Castillo correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2025.

El informe ha sido levantado por resolución de Alcaldía número 172 de fecha 2 de diciembre de 2025, conforme al procedimiento.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

10. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Dentro del expediente del Pleno, se encuentran a disposición de los corporativos las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la fecha de la anterior convocatoria, quedando enterada la Corporación de su contenido, que se resume así:

Nº resolución	Fecha	Contenido
170	28-11-2025	Concesión licencia de actividad clasificada para ampliación y reforma de industria de conservas existente en calle Dehesa, 41 43 y 47 (polígono 3, parc. 488, 489, 491 y 1311)
171	28-11-2025	Concesión licencia de obras para ampliación y reforma de industria de conservas existente en calle Dehesa, 41 43 y 47 (polígono 3, parc. 488, 489, 491 y 1311)
172	02-12-2025	Resolución y levantamiento informe de reparo facturas atención psicológica Residencia Virgen del Castillo
173	09-12-2025	Concesión licencia de obras avenida San Juan, 13 (polígono 3, parcela 957)
174	09-12-2025	Concesión licencia de obras calle Noria, 18 (polígono 3, parcela 844)
175	12-12-2025	Desposesión de huertos familiares – parcelas nº 33, 17, 13, 32 y 3 por incumplimiento de la normativa de aplicación
176	15-12-2025	Incoación expediente de aprobación de la plantilla orgánica municipal del año 2026
177	17-12-2025	Autorización al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media para instalar dos señales del Torreón y retirar una
178	18-12-2025	Concesión de licencia de obras en avenida San Francisco Javier, 13 (polígono 3, parcela 910)



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urutia
13/02/2026





FIRMADO POR

Alcalde en funciones
LUIS ECHARRI RUIZ
13/02/2026

NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 265680A

Nº resolución	Fecha	Contenido
179	18-12-2025	Autorización horario libre para el cierre de bares, cafeterías y discoteca las noches del 31 de diciembre de 2025 al 1 de enero de 2026 y del 5 al 6 de enero de 2026
180	19-12-2025	Concesión de licencia de obras en calle Ignacio Tellechea Idígoras, 2 (polígono 6, parcela 548)
181	19-12-2025	Cesión de locales y materiales para realizar actividades durante las fechas navideñas y comunicación de imposibilidad de autorizar lanzamiento de farolillos y fuegos artificiales
182	19-12-2025	Desestimación anulación recargo de apremio por impago de recibos de contribución de V. A. E.
183	23-12-2025	Aprobación MP 10/2025 de transferencia de crédito

11. INFORMACIONES DE PRESIDENCIA.

No se producen.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- a) El Sr. Zabaleta expone que el día 29 de diciembre estuvo en Montebajo y observó que, en la parcela que se cosechó maíz en octubre, había accedido ganado. Indica que, durante los dos días anteriores había llovido una cantidad importante (22 l.) y que, conforme a la Ordenanza municipal, está prohibido pastar cuando ha llovido, pues ello repercute en las labores posteriores y en el rendimiento final en, al menos, un 10%. Considera inadmisibles que se haya accedido a la finca y cree que se ha hecho con mala idea.
La Sra. Alcaldesa responde que se le comunicará al agricultor que ha accedido que no lo haga cuando se den las circunstancias reseñadas por el Sr. Zabaleta.
- b) El Sr. Zabaleta afirma que se han realizado actuaciones en los caminos de Montebajo, nivelándolos, estando todo lleno de barro y que los aperos que se han utilizado para ello no son los adecuados.
El Sr. Sesma responde que hay que dejar trabajar a las personas expertas en el tema y expone que Cruz va a ejecutar tareas en dos caminos, va a limpiar un barranco, acometer 200 m. de drenaje, y todo ello por un precio irrisorio. Recuerda que Cruz ha realizado diversas tareas muy satisfactoriamente y se muestra convencido de que, a la finalización de los trabajos, va a quedar todo muy bien.
- c) El Sr. Zabaleta ruega que, en relación a Montebajo, se celebre una reunión de agricultura urgente, a la que puedan acudir todos los miembros de la Corporación, para tratar el futuro de Montebajo.
La Sra. Alcaldesa responde que tiene intención de celebrar una reunión al respecto pero que, previamente, hay más cosas importantes. Señala que, de momento, se está a la espera de acudir a la Notaría para elevar a escritura pública la extinción de la sociedad pública.
El Sr. Zabaleta manifiesta su apoyo a que la finca Montebajo continúe siendo gestionada por el Ayuntamiento y se presta voluntario para que siga siendo así.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urutia
13/02/2026

MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AARR XYC7 J3V7 VX2T

Acta Pleno 30-12-2025 aprobada - SEFYCU 277565La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 13



FIRMADO POR

Alcalde en funciones
LUIS ECHARRI RUIZ
13/02/2026



Ayuntamiento de
Miranda del Arga

NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 265680A



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga
Idoia Suárez Urutia
13/02/2026

d) El Sr. Zabaleta expone, en relación a la Residencia de Ancianos Virgen del Castillo, que es inadmisibles sostener un déficit anual de esa cantidad (80.000 euros en el ejercicio 2025) y que no es asumible para el pueblo. Indica que se ha contratado un experto y que solo ha propuesto incrementar las cuotas. Reitera que las personas contratadas a nivel técnico (psicóloga, enfermera y directora) podrían realizar unas jornadas laborales más reducidas. Señala que, en legislaturas pasadas, la enfermera no estaba contratada a jornada completa.

La Sra. Elizalde responde que la enfermera siempre ha estado contratada a jornada completa, pero que se redujo la jornada en una hora diaria cuando fue madre.

El Sr. Zabaleta afirma que, si la directora va a realizar 917 horas de atención directa, queda claro que podría desempeñar sus funciones en una media jornada, al igual que la enfermera.

La Sra. Alcaldesa solicita al Sr. Zabaleta que presente al Pleno un plan de gestión para la Residencia.

El Sr. Zabaleta pregunta si se ha planteado que la gestión de la residencia se lleve de otra manera, por parte de una empresa externa o del Gobierno de Navarra.

La Secretaria responde que se trata de una Administración Pública y que no se puede privatizar.

Se produce un debate entre los miembros de la Corporación sin llegar a resultado alguno.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día arriba indicado, de lo que, yo, la Secretaria, doy fe.



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AARR XYC7 J3V7 VX2T

Acta Pleno 30-12-2025 aprobada - SEFYCU 277565

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 13